

# ESTUDIOS y NOTAS

## MARXISMO Y DERECHO (\*)

Ante todo mi gratitud más sincera al Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por la generosa hospitalidad que me concede y más concretamente a su director, mi querido y antiguo amigo y colaborador, don Isidro Arcenegui, quien me ha deparado la oportunidad de inaugurar el presente curso, invitándome a pronunciar esta conferencia, invitación que es para mí honor y responsabilidad. Honor, porque ocupo una tribuna cuyo prestigio se armoniza con la categoría de las personalidades que por ella han desfilarado. Responsabilidad, porque ese mismo prestigio determina una valoración de las conferencias que aquí se pronuncian, lo que, unido al contenido del tema elegido, provoca en mí preocupación por la claridad y acierto en exponerlo.

Vengo a hablar de «el Marxismo y el Derecho», y claro es que no con fines propagandísticos, sino críticos de aquél. Entiendo que la mejor arma para contrarrestar y defenderse de una doctrina político-social o de un sistema filosófico jurídico que estimamos nocivo es conocerle bien, saber realmente en qué consiste y de qué elementos se compone. Si los ignoramos, nuestros argumentos podrán resultar ineficaces, y no servirán sino para demostrar la superioridad de los contrarios. Además, cuando esa doctrina o ese sistema han alcanzado una gran influencia y extensión mundial, hasta el punto de ser la causa de la casi totalidad de los conflictos internacionales que preocupan al mundo, cuando inspira el Gobierno ejercido sobre ochocientos millones de seres, cuando es una Revolución mundial que, lejos de limitarse a derribar tronos e instituciones, aspira a una concepción totalmente diferente del hombre y la naturaleza, cuando se le atribuye una base filosófica y una altura científica, y cuando ya está incorporada a la

---

(\*) El presente artículo es el texto de una conferencia pronunciada en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. La REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS agradece la gentileza de permitir esta publicación.

Historia de la humanidad, es inútil limitarnos a decir que esa doctrina o ese sistema son malos o nocivos sin demostrar realmente que lo son y por qué.

Esta crítica ha sido hecha desde diferentes puntos de vista: el económico, el reformista, el sociológico y desde aquellos otros que hacen resaltar las contradicciones existentes entre las realizaciones político-sociales del comunismo en Rusia y las democracias populares, con la doctrina de Marx.

Pero la crítica moderna, desde la publicación de 1932 de los escritos filosóficos de Marx que estaban inéditos, y sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, ha sido llevada del campo de los hechos al de la filosofía, porque de una filosofía más o menos equivocada y derivada hacia el mundo apartado de las especulaciones del espíritu, Marx ha sacado su doctrina. Por eso hoy la crítica podrá referirse a la totalidad o a parcelas importantes del marxismo, pero siempre se fundamenta en su raíz filosófica.

Y esto es lo que pretendo alcanzar con las palabras que siguen, en lo que se refiere a uno de esos aspectos del marxismo: el del Derecho.

El concepto marxista del Derecho es una confirmación de que la Revolución y el Derecho, términos que parecen antitéticos, guardan entre sí indudable relación, porque no son sino expresión de la dramática contienda entre el estatismo de la Ley y el dinamismo de la vida.

Precisamente una Revolución se hace necesaria cuando el sistema de normas jurídicas por las que se rige un pueblo es ineficaz o inadecuado para regular su vida o está en contradicción con ella, pero, a su vez, una Revolución necesita para encauzar y hacer fecunda la transformación que representa de un Derecho que la proteja y ampare. Podemos decir que toda Revolución supone un Derecho nuevo y que todo Derecho que envejece es el germen de una Revolución. Pero esta relación será tanto más o menos intensa según el carácter de la Revolución. Si es meramente política o social, alcanzará tan sólo a la regulación jurídica positiva; en cambio, si además es filosófica y se extiende a la concepción del mundo y de la vida, claro que entonces afectará a la raíz misma del Derecho. Tal ha sucedido con el Cristianismo, con el Renacimiento y ahora con la Revolución comunista, las tres verdaderas Revoluciones que han conmovido en el hombre occiden-

tal, la base y el cimiento de su existencia. De la primera nació un Derecho ideal derivado de la ley Eterna que rige el mundo y establece su armonía. De la segunda, un Derecho derivado de la razón humana y del cual fué secuela la Revolución francesa. De la tercera ha surgido un Derecho considerado tan sólo como consecuencia de las relaciones de la producción.

Por tanto, hoy día el concepto que del Derecho tenemos todos los formados en la civilización occidental, lo mismo en su versión puramente racionalista o en la teológica cristiana, es diametralmente opuesto al de los que siguen la concepción del mundo y de la vida que la Revolución rusa representa.

El Derecho en el marxismo está basado en el materialismo dialéctico y en el materialismo histórico, por eso y como antecedente necesario algo hemos de decir de estos dos aspectos del marxismo, así como de su evolución histórica.

El antecedente más antiguo del marxismo es el nihilismo, el cual, en nombre de la emancipación del individuo oprimido, no sólo negaba todos los valores superiores —Dios, espíritu, alma— sino que era también hostil a toda cultura, que considera un lujo. El pensamiento del nihilismo estaba constituido por una sola categoría: la utilidad. Es característico del nihilismo que muchos de estos idealistas terrenos fueran hijos de popes y educados en seminarios, donde se embebían de los ideales cristianos de justicia social, que veían conculcada en la vida rusa.

Después del nihilismo, durante los años 1870 a 1880, se difunde en Rusia una forma de socialismo premarxista, que tiene especial importancia, porque el marxismo ruso se formó a través de la oposición a él. Según aquella forma el pueblo no debe ser objeto solo de compasión, sino también de ideal. El pueblo es el custodio de la verdad social, según los populistas revolucionarios. Pensaban éstos que la «obschina» rusa o comunidad, era el germen del colectivismo rural, que permitía en Rusia el paso al socialismo sin intermedio del capitalismo; el campesino era el elemento de la evolución económica, en lugar del obrero, como sucede en el resto de Europa, pero además, para estos populistas era común el sentimiento de que la clase intelectual estaba separada del pueblo por culpa de ella misma, porque el tenor de cultura más elevado de esta clase, estaba conseguido a costa del pueblo, que con sus esfuerzos y fatigas, pagaba el precio de la vida privilegiada de la inteligencia. De aquí el origen del movimiento «andar hacia

el pueblo», pacífico primero, revolucionario después, en el que figuran Bakunin y Kropotkin, con sus dos alas, la radical, llamada «Tierra y libertad», que propugnaba el terrorismo, y la moderada, de reforma agraria, con la redistribución de la tierra.

El origen del marxismo en Rusia, como móvil social de la vida, puede decirse que está en el extranjero, por obra de los emigrados. En 1880, Plejanov se instalaba en Ginebra y fundó una organización, impulsando una extraordinaria campaña de propaganda intelectual, de la que salieron los primeros propagandistas en Rusia.

En el interior de Rusia, durante los años 1880 a 1895, tiene lugar la expansión del marxismo, desde el punto de vista de organización. Lenin forma en 1895 la famosa organización «Para la emancipación de la clase obrera», y desde el punto de vista literario y filosófico, esa expansión se manifiesta con la publicación de las obras más importantes para la lucha del marxismo contra el populismo.

En estos años de fines del siglo XIX y comienzos del XX, se exteriorizan las diferencias entre grupos, escuelas y direcciones, germen de futuras escisiones. Aparece el grupo intelectual, que señalaba los defectos del marxismo en el orden filosófico y defendía la evolución del dogmatismo de Marx al criticismo kantiano. Otra tendencia revisionista es la del Economismo, que propugnaba la tesis de que los trabajadores debían atender a la lucha para el mejoramiento de su situación económica por medio de la huelga y dejar a la burguesía liberal la batalla política.

Contra esta tendencia, el marxismo intransigente, capitaneado por Lenin y Plejanov, batalló en el sentido de la necesidad de un partido disciplinado, formado por revolucionarios profesionales, cuyo fin debía ser convertirse en la vanguardia de los trabajadores, unirlos y dirigirlos en la lucha. Para llevar a la práctica esta idea fué convocado el 2.º Congreso del Partido Obrero Social Democrático de Londres, en el que se elaboró la controversia sobre dos concepciones del partido: la de Lenin, concibiéndolo como un ejército rígidamente organizado, y la de Martov, como una organización informe, en la que los miembros se limitan a reconocer el programa y a su contribución material. La tendencia de Lenin obtiene la mayoría bolchevique y la de Martov, la minoría menchevique, superándose esta división con el triunfo del bolchevismo en la Revolución de 1917.

A partir de esta fecha, pueden citarse los siguientes periodos del comunismo: el de guerra, hasta 1921; el N. E. P. —Nueva Política Económica— que dura desde 1921 hasta 1925, como consecuencia del hambre y carestía que se apodera de Rusia, con un retorno en cierto límite a la economía burguesa; plan de industrialización, con los planes quinquenales y de mecanización y retorno a los puros principios comunistas; la lucha contra los «kulaks»; intensificación de la campaña antirreligiosa y contra la oposición interna; desviación izquierdista de Trotsky y derechista de Bujarin; eliminación de ambas y dictadura staliniana.

Una nueva evolución interna acaece en Rusia, a consecuencia de la guerra mundial. Todas las fuerzas son dirigidas a la defensa de la Patria. Se vuelve a la historia y a la tradición nacional. Se admite de nuevo la religión. Con la muerte de Stalin, se inicia un período de despersonalización del poder en teoría, aunque no en la práctica, y una lucha entre la tendencia partidaria de la industrialización pesada y la que se inclina por el aumento de la producción de los bienes del consumo y una política de coexistencia con el capitalismo, más aparente que efectiva.

Dado el principio marxista de la unión de la teoría con la práctica, estas brevísimas nociones de la evolución histórica marxistas son muy útiles para comprender mejor la evolución ideológica del marxismo ruso.

A tal efecto, merecen citarse las tendencias filosóficas del marxismo antes de la Revolución. Una de ellas, la controversia con los populistas, movimiento premarxista en oposición al cual se desarrolló el marxismo.

Contra la afirmación populista de que la masa, el pueblo, la plebe, la clase, no son sino el elemento material incapaz de acciones conscientes, y que la liberación del pueblo ha de venir del héroe, los marxistas ortodoxos dicen que no son los héroes los que hacen el pueblo ni la Historia, sino que es el pueblo el que hace los héroes y el que empuja la Historia hacia el progreso.

En cuanto a la peculiar vía de evolución rusa, los marxistas reprochaban a los populistas que no creían en la evolución del capitalismo ni, por tanto, en el origen del proletariado, teoría contraria al determinismo económico de Marx, con sus conocidas fases de evolución: concentración del capital, crisis y catástrofe final, como consecuencia del aumento de producción y del subconsumo, con su principio «cuanto peor, tanto mejor», cuanto

mayor sea la pobreza de unos y la riqueza de los otros, más fácil será la catástrofe final. Los marxistas no sólo defendían la necesidad del proceso económico, sino que amaban esa necesidad. Es lo que Nietzsche llamó «amor fati».

Existió también en el tiempo de que nos ocupamos un cisma entre marxistas ortodoxos y críticos, declarando éstos la debilidad del fundamento filosófico del marxismo, volviendo a Kant, o mejor, acabando por adoptar el neokantismo de moda en la filosofía alemana. Estas tendencias críticas señalaban que progreso económico y progreso social no son términos idénticos. La economía no es sino un grupo de fenómenos sociales, pero no el único. Niegan, por tanto, que la sobreestructura ideológica dependa de modo causal de la economía, aunque entre ambas exista relación.

El retorno de los llamados intelectuales marxistas al neokantismo, fase moderna de la filosofía occidental, puso en grave situación al marxismo ortodoxo, para reaccionar eficazmente contra él, algunos buscaron apoyo en otras formas de filosofía occidental, el empiriocriticismo del físico y filósofo austriaco Max, naciendo así la otra tendencia revisionista llamada empiriomonismo.

Después de estas varias tendencias revisionistas manifestadas en el marxismo, aparece la figura del que defendió el marxismo intransigente, y al que Lenin calificó como el mayor filósofo del mismo: Plejanov. Este dirigió la lucha contra el revisionismo filosófico de Bernstein y otros marxistas, pero esta crítica fué tachada de demasiado académica, al ver al revisionismo tan sólo como un episodio fortuito, sin estudiar sus raíces sociológicas y sin descubrir en él una lucha abierta de la burguesía contra la teoría del proletariado revolucionario.

Pero en la realidad en la historia rusa, quien alcanzó la victoria no fué el marxismo revisionista, que defendía la posibilidad de que la doctrina económica e histórica del marxismo podía separarse de su fundamento filosófico clásico, sustituido por la filosofía criticista, ni tampoco el marxismo menchevique de Plejanov, sino una forma de marxismo fundada en el elemento mesiánico, que con él adquiere un aspecto seudoreligioso, que llevaba a la máxima tensión la voluntad humana, que no se limitaba a propugna una doctrina, una forma de marxismo, sino que insistía sobre todo en la lucha del proletariado para la conquista del Poder y de su Dictadura. Victoria que en gran parte se debió a la perso-

alidad de Lenin, que ha sido el hombre que ha creado el reinado de la masa anónima.

Si se considera la obra de Lenin, en muchos puntos no es sino un simple seguidor de Marx. Así por ejemplo, en el problema del materialismo dialéctico, se rechaza toda tentativa revisionista de conciliar la doctrina económica con cualquier otra filosofía. Mas, en otro punto, se nota una diferencia bastante grande, no sólo con el marxismo de la II Internacional, sino con Marx mismo. Por ejemplo el elemento voluntarista en su filosofía es tan fuerte que parece poner en peligro el carácter científico del materialismo histórico.

Todo esto plantea las preguntas de si el leninismo es idéntico al marxismo una reforma de él, o algo nuevo. Estas cuestiones han sido contestadas de manera diferente. Para unos, el marxismo es la teoría, y el leninismo la práctica. Otros consideraban al leninismo como la adaptación del marxismo a las peculiares condiciones de Rusia. Otros ven su elemento principal en la importancia que asigna a la cuestión agraria. Otros distinguen en el marxismo los elementos inmutables que se van desarrollando y completando y los que son sustituidos por otros nuevos. El materialismo dialéctico es elemento de la primera categoría, y en su identidad se encuentra la analogía entre Marx y Lenin.

Es claro que los bolcheviques ortodoxos no podían admitir al leninismo como una corrección de Marx; tenían que encontrar una solución que salvara la ortodoxia de Lenin con la originalidad de su obra. Por eso Stalin sintentiza el leninismo diciendo que es el marxismo de la época del capitalismo imperialista y de la revolución proletaria; época que lleva en sí una serie de cuestiones que no tendrían solución si la doctrina no se hubiera desarrollado y adaptado a estos nuevos problemas, y en ello consiste precisamente la obra realizada por Lenin.

El leninismo no es, pues, un simple retorno al marxismo después de la defección de la II Internacional, ni una mera práctica correspondiente a la teoría, ni una simple adaptación a las condiciones rusas. Es el desarrollo ulterior del marxismo.

Ahora bien; si alguien dudase del influjo de la filosofía en la vida y creyera que debía darse un primado absoluto a la acción respecto a cualquier teoría, tendríamos la demostración contraria en el marxismo. El marxismo pretende tener su filosofía, más aún, a la línea ortodoxa del marxismo se debe el haber reivindi-

cado la filosofía contra todas las tentativas hechas en el seno mismo del comunismo para negar su existencia. Si para los mecanicistas, la concepción del mundo consiste en los últimos resultados de la ciencia positiva y si los idealistas mencheviques reducen la filosofía marxista a un sistema de categorías abstractas, en cambio para la ortodoxia marxista la filosofía es independiente, aunque partidista, y se basa en el materialismo. Es su fundamental afirmación teórica.

La doctrina inventada por el hebreo Carlos Marx tiene sus antecedentes, como todos sabemos, en la filosofía de Hegel, de Ludwig Feuerbach, en el positivismo, en el socialismo francés y en la economía política inglesa. De Hegel tomó la dialéctica. De Feuerbach el materialismo y todo aspecto anticristiano y religioso. Del positivismo, el rechazar los conceptos estables y metafísicos, sustituyéndolos por la consideración concreta de los hechos y de su evolución.

Pero a su vez la obra doctrinal de Marx puede resumirse en tres puntos: el materialismo, la dialéctica materialista y el materialismo histórico.

El materialismo de Marx y Hegel, o sea el dialéctico, es diferente al viejo materialismo del siglo XVIII, al de Feuerbach y al materialismo llamado vulgar. En realidad procede del materialismo francés. En él hay que distinguir dos tendencias, una que viene de Descartes y pasa a ser el materialismo mecanicista. Otra, del inglés Locke y de los sensualistas franceses, al señalar como origen de las ideas y de los conocimientos el mundo de los sentidos y decir que no se dan los filósofos separados de los sentidos humanos.

Del viejo materialismo se distingue en que éste es metafísico, no histórico, en que considera al mundo no como un proceso, sino como una esencia siempre igual a sí mismo.

Del materialismo de Feuerbach se diferencia en que éste considera al hombre abstractamente, en que tiene un carácter contemplativo y explica el mundo, mientras que lo que se precisa es transformarlo.

Y del materialismo vulgar se diferencia en que éste es ante todo mecanicista, en él todos los procesos naturales quedan reducidos a procesos mecánicos. El hombre de este materialismo es una máquina.

¿En qué consiste, pues, el materialismo dialéctico? Sencilla-



mente, en aplicar a la materia la dialéctica Hegeliana. La tendencia del romanticismo a la unificación de todas las obras de la vida y de la cultura ha obtenido la suprema realización en la filosofía Hegeliana. Los primeros pasos en esta vía, de explicar y deducir todo de un único principio supremo, fueron ya dados por Fichte y Schelling. Para aquél, ese principio era el yo; para éste lo absoluto. Pero lo absoluto concebido con indiferencia de la vida, no puede explicar toda la verdad que en ella existe. Por eso Hegel se esforzó en establecer un concepto de lo absoluto que tuviera en sí la razón de la multiplicidad vital, concibiendo lo absoluto como la idea concreta que evoluciona según una actividad inmanente en ella, actividad que constituye la famosa dialéctica hegeliana. Pues bien; Marx y Engels al tomar esta dialéctica la cambian de idealista en materialista. ¿Qué significa tal cambio? Que en vez de ser la dialéctica una autoevolución de la idea, es sustituida por la autoevolución de la materia.

Si para nosotros, cristianos, la fuente de todo lo real es Dios, para el comunismo es la materia. En primer lugar, desde un punto de vista gnoseológico, admite que el conocimiento humano es capaz de reflejar las cosas tales como son en sí mismas, sin que quepa hablar de ninguna creación ni deformación subjetiva del objeto conocido. Esto supone una filosofía antiidealista y se encuadra en el realismo.

Precisa señalar también que ese conocimiento objetivo, es el que nace de la representación provocada por nuestros sentidos. Con ellos percibimos no sólo las cosas materiales, sino también los más íntimos sentimientos. La materia es la realidad fundamental y los múltiples fenómenos del mundo son aspectos de la materia en movimiento, y el mundo se desarrolla según las leyes del movimiento de la materia.

Este materialismo no representa, al menos teóricamente, negación absoluta del espíritu, sino que lo admite como la suprema elaboración de la materia, pero quedando bien entendido que niega la subsistencia del espíritu con independencia de la materia: alma humana como sustancia espiritual unida al cuerpo, pero distinta de él y capaz de subsistir más allá de la muerte. Dios, espíritu purísimo, son una falacia y no una realidad.

El predominio de los idealistas, del neokantismo, del neohegelismo y del empiriocriticismo, condujo a muchos marxistas de la II Internacional a superar más o menos claramente este materia-

lismo dialéctico y así, Lenin, cuando quiso volver a la pura tradición se encontró con la necesidad de elevar la filosofía del materialismo dialéctico a la altura de la filosofía moderna.

¿Cuál es, pues, según Lenin, la característica de este materialismo dialéctico? La primera, la tentativa de conciliarlo con los descubrimientos de la ciencia física y, por consiguiente, la necesidad de distinguir el concepto filosófico de la materia. Filosóficamente considerada la materia es lo que, actuando sobre nuestros sentidos, produce la sensación, la realidad objetiva que se nos presenta mediante las sensaciones, mientras que físicamente la materia es un elemento precario y variable según el progreso de la ciencia.

En el siglo XVIII, tal elemento estaba en la estructura molecular; en el siglo XIX en la teoría del átomo; ahora en la electrónica. El concepto científico de la materia no puede ser sino relativo, un conocimiento que admite siempre un ulterior progreso.

Pero la materia bruta no puede explicar la entera realidad. Quien cava la tierra —que para los marxistas es la madre de cuanto en ella se agita— encuentra sin duda las trazas de períodos geológicos en los que la vida faltaba y, sin embargo, los seres vivos aparecen después. ¿De dónde viene su origen? Los experimentos científicos de Pasteur han cortado toda ilusión sobre la generación espontánea. Sin la intervención de una fuerza extraña en el mundo de la materia, jamás la sola fuerza bruta físico-química habría podido proporcionar energía vital a una sola célula.

La insuficiencia constitucional del materialismo para dar explicación de la entera realidad, aparece deslumbrante cuando de los seres inferiores se pasa al hombre, en el que se descubre la presencia de aquel característico tipo de ser, el espíritu, que es negado por el marxismo, pues aunque lo reconoce en los términos ya dichos, ni aún así ese reconocimiento pasa de ser verbal.

Podrá admitirse que el ejercicio del pensamiento está relacionado con las funciones orgánicas, y para demostrarlo basta la dificultad con que se realiza el trabajo intelectual cuando el cuerpo se halla fatigado. Pero afirmamos que en el hombre, y sólo en él, se producen actos que superan toda fuerza material; en el hombre existe un principio sustancial absolutamente superior a la materia y unido a ella, el cual no tiene la materia como elemento intrínseco, aunque lo tenga como extrínseco, como instrumento.

La vida sensitiva se da en los animales como en el hombre.

pero en el cerebro de éste se forman conceptos que no corresponden solamente a objetos materiales, una multitud de ideas que nada tienen que ver con una representación sensible de las cosas. Las ideas de justicia, magnanimidad, belleza ¿de qué clase serán los actos que determinan tales conceptos? Indudablemente inmateriales y por ello deberá ser también inmaterial el principio sustancial capaz de producir tales actos.

Otras formas de actividad espiritual que demuestran el error del materialismo, son la formación del juicio, mediante el confrontamiento de conceptos, y la de la libertad humana, facultad la más grande del hombre, porque nos hace árbitros de nosotros mismos, a diferencia de los seres irresponsables. Si no fuéramos más que materia organizada de un modo más complejo que en los seres inferiores, la vida de la humanidad sería puro determinismo irresponsable y, por tanto, ilegítima la aplicación de la pena al delito y del elogio a la virtud.

En fin, un argumento más en contra del materialismo lo tenemos en el origen del hombre. Aunque se considere al hombre como el último escalón de una escala de seres ininterrumpidamente ascendente, y aunque se probara que esos seres eran los unos productos de los otros, quedaría siempre el misterio del primer espíritu inserto en la materia, misterio al que el materialismo no puede dar respuesta. No sólo puede encontrarse en la admisión de un espíritu al que se ha dado el más grande de los nombres: Dios, el ser sin el cual no se entiende la aparición de la humanidad, como no se entiende nada del Universo; el ser cuya negación es la falta más grave de la metafísica marxista.

Expuesto el materialismo dialéctico en cuanto tal materialismo, examinemos ahora el adjetivo específico, esto es, el término «dialéctico».

Es el gran «*deux ex machina*», destinado a explicar la movilidad de la materia y sus progresos. Materialismo dialéctico es una fórmula contradictoria, como si se dijese «materialismo idealístico» o «idealismo materialístico», o círculo cuadrado. La dialéctica de la realidad ya sabemos que fué afirmada por Hegel, posición falsa, pero que tiene una explicación en la reducción que había hecho de toda la realidad a la Idea. Pero, ¿qué sentido tiene la dialéctica una vez que la idea queda reducida a ser una simple manifestación de la realidad, y ésta es sustancialmente materia? Podrá ser excesivo decir que el pensamiento avanza

siempre, oponiendo a la tesis la antítesis para dar lugar a la síntesis, pero decir lo mismo de la materia, de los átomos, por ejemplo, hablar de la dialéctica del mar, de las montañas, de las estepas o de los desiertos, es hablar un lenguaje fabuloso.

La dialéctica del marxismo ha sido calificada con razón de degeneración del hegelismo. Si Marx multiplica los comentarios despreciativos respecto al materialismo vulgar y mecanicista, no crea que él se salva de los nuestros por haberle añadido el mágico calificativo de dialéctico.

En efecto, la dialéctica en cuanto recoge la negación del principio de contradicción, es la más absurda posición del idealismo. Todo sistema que se considera verdadero, niega la verdad del sistema contrario, y admite los principios de identidad y de contradicción. No se puede negar y afirmar la misma cosa al mismo tiempo y bajo el mismo aspecto. Pues bien, este absurdo es el que el marxismo, como si fuese la más preciada joya hegeliana, toma y acepta, apartando el resto.

Resulta, pues, que en la concepción dialéctica del materialismo la materia no tiene principio ni fin: se encuentra en constante movimiento y evolución. De esta evolución sale una materia organizada de un modo especial: la materia viviente, que tiene por el más alto producto al cerebro, y como su especial propiedad, la conciencia. La conciencia no es un principio al lado de la materia, sino una propiedad de ésta, y consiste en la facultad de percibir, de reflejar internamente los procesos desenvueltos en ella y fuera de ella. Con esta concepción, los materialistas dialécticos combaten el idealismo que deifica la conciencia, separándola de la materia, mas rechazan también el materialismo vulgar, según el cual la materia segrega pensamientos, del mismo modo que el hígado segrega bilis.

Por su parte, la concepción materialista de la historia o materialismo histórico, puede expresarse esquemáticamente en los tres principios siguientes:

1.º El factor decisivo y determinante de la historia son las condiciones económicas.

2.º Toda la realidad se encuentra en continuo proceso de evolución. Las condiciones de la producción cambian siempre, y con ellas, toda la superestructura ideológica (filosofía, derecho, religión y moral).

3.º El factor decisivo en esta evolución son los contrastes económicos y la lucha de clase.

Bien pronto salta a la vista el carácter limitado de esta teoría. Afirmar que el hombre sólo se mueve y actúa por razones económicas o afirmar que éstas son las únicas determinantes de la vida social, someter a los hombres a un férreo determinismo económico, es contrario a la realidad y a la naturaleza humana. En ésta existen motivaciones de índole espiritual: honor, justicia, religión, belleza, bondad, fama, heroísmo que tienen tanta o más fuerza que las materiales. Precisamente el materialismo y el hedonismo moderno que se da no sólo en el comunismo, sino también en el capitalismo, es la causa principal de la crisis del mundo, estando su salvación en la espiritualización de la vida, en una valoración superior de los fines espirituales.

Independientemente de lo dicho es importante hacer constar a este respecto que Engels, al final de su vida, ha precisado que la producción no es el único fundamento de la evolución histórica, y los más recientes revisionistas del marxismo —por ejemplo Bernstein— entienden que son los hombres quienes hacen la Historia y que sus decisiones no son fatalmente mecánicas, ni son originadas tan sólo por la situación económica.

Los grandes teóricos del comunismo afirman que los tres pisos del edificio marxista —materialismo, dialéctica materialista y materialismo histórico— están sólidamente encadenados y que mover uno sería amenazar la totalidad.

Sin embargo, se ha creído posible distinguir entre el materialismo histórico y programa comunista de una parte, y materialismo dialéctico de la otra, aceptando las dos primeras como admisibles y aun armonizables con el pensamiento cristiano. Para ellos el comunismo tiene esencialmente un programa económico-social, al cual basta como substrato doctrinal el materialismo histórico, sin penetrar en mayores presupuestos metafísicos, y aún hay quien ni siquiera siente la necesidad de llegar a ese materialismo histórico, bastando sólo el programa económico-social. Creemos, sin embargo, que no se puede ser comunista socialmente, sin serlo filosóficamente también, como no se puede ser católico haciendo abstracción del dogma de la Iglesia, para observar tan sólo las enseñanzas sociales.

Mirando en bloque la doctrina del materialismo dialéctico, la primera observación que surge es la de su pobreza científica, más

aún, que hoy día no hay en el mundo una filosofía que merezca tal nombre que desde el punto de vista científico no sienta el rubor de profesar el materialismo dialéctico.

Cuando todo gran sistema filosófico ha experimentado siempre la necesidad de juzgar el valor de la razón humana, el marxismo en contraste con las conclusiones de los grandes filósofos de todas las grandes escuelas, hace la afirmación categórica e ingenua de que el saber sensible, el que nace de los sentidos, es la suprema forma de conocer.

Siendo así que apenas el hombre desea tener una certeza sobre la que apoyarse de verdad, se da cuenta de que supera la simple sensibilidad. La certeza del «cogito» cartesiano, como la de la crítica kantiana, no son diversas de la legitimación que Aristóteles daba al «primer principio» en término de razón.

Después de lo anteriormente expuesto, se comprende fácilmente que el concepto del Derecho en el marxismo sea radicalmente opuesto al concepto que del Derecho se tiene en los países de cultura occidental.

A los fines de esta disertación, pueden señalarse, pues, dos grandes líneas en el concepto del Derecho. Una, la occidental o clásica, otra, la marxista.

En la primera, dentro de la cual, claro es, existen matices y diferencias se parte de un punto de vista idealístico y se deduce el Derecho de principios ideales superiores y no de las relaciones de las clases sociales. Algunas, pocas, teorías del Derecho dentro de esta línea, manifiestan el deseo de conectar el Derecho con las efectivas condiciones sociales, pero nunca lo ven como la expresión de la voluntad de la clase dominante, y a lo sumo son teorías eclécticas entre el concepto idealista y el empírico. Toda esta línea del pensamiento jurídico es sustancialmente idealista y sus fundamentos abstractos: idea, voluntad privada, voluntad general, solidaridad social, función social, sistema de normas, espíritu del pueblo.

En cambio para la otra, la marxista, el Derecho nace de la material forma de vida del pueblo, y es la expresión de voluntad de la clase dominante.

Conocidos por todos los juristas las diferentes teorías del Derecho que, dentro de aquella corriente que hemos llamado occidental, han aparecido en el correr del tiempo, vamos a hacer una

breve referencia a ellas al solo fin de relacionarlas con las objeciones que a las mismas opone el marxismo.

La Escuela del Derecho Natural: Esta Escuela tiene su esencia en la distinción entre dos clases de normas: naturales y positivas. Aquéllas son eternas, encerrando los permanentes principios de justicia. Estas, las positivas, son las expresadas en leyes y costumbres, aplicadas por los tribunales y por la autoridad del Estado.

El Derecho Natural encuentra su expresión en la antigüedad clásica, a través de los filósofos griegos y los juristas de la época Imperial Romana. Con la aparición del Cristianismo el Derecho Natural cambia de fundamento al considerársele como el establecido por Dios y el positivo por los hombres, alcanzando su perfecto desarrollo doctrinal en las obras de Santo Tomás. Más tarde, se hace racionalista mediante Grocio, Hobbes, Puffendorff, Rousseau y Kant.

Al lado de la ley positiva, establece la natural que la razón crea, pero en ella son separables dos aspectos: uno, representado por Locke y Montesquieu, para los que la ley natural está basada en los derechos inmutables, inalienables, dados al hombre por la naturaleza y que el Estado no puede suprimir ni ignorar.

Y el otro, del cual Rousseau es el principal representante, en el que el Derecho Natural es la expresión de la voluntad del pueblo y de su soberanía. De ambos aspectos nació la Revolución francesa y en ella los dos encontraron su reconocimiento.

Para el marxismo esta teoría es arbitraria, no sólo por idealista, sino porque el contenido de ese Derecho Natural no es fijo, sino cambiante y diferente en cada autor. El Derecho Natural según esa concepción, sigue diciendo el marxismo, proclama como fundamento la libertad y la igualdad de los hombres, lo cual significa la libertad para la actividad capitalista y para que la propiedad privada quedara liberada de las restricciones que le imponía el feudalismo y el régimen absoluto, pero no tiene un fundamento científico.

Teoría kantiana: Se basa en la teoría de la moral; la cual no depende ni de la actividad de los seres humanos, ni de condiciones históricas, ni de las relaciones sociales; existe «per se» dentro de cada individuo, por eso dice Kant que la moral es un imperativo categórico. Si uno hace el bien por piedad, por amor, por amistad o por cualquier otro motivo, la conducta no es moral, porque no está inspirada únicamente en ese imperativo categórico que es

la Ley moral. Esta teoría se condensa en la máxima «actúa de manera que la regla de tu conducta llegue a ser la regla de conducta de los demás», «actúa de manera que cada hombre pueda ser considerado como fin y no como medio». De estas proposiciones deriva Kant su teoría del Derecho, que consiste en hacer que la libertad de cada uno sea compatible con la libertad de los demás. Establecer por ley una esfera dentro de la cual cada persona pueda desarrollar libremente su actividad.

Para el marxismo, la teoría kantiana, al igual que la del Derecho Natural, refleja las aspiraciones de la burguesía: libertad para la propiedad privada, libertad para la empresa capitalista y libertad para la competencia.

Escuela Histórica: Sus principales representantes, Hugo, Puchta y Savigny, niegan la existencia de un Derecho común a todos los pueblos, enraizado en la humana razón. Cada pueblo, por el contrario, tiene su propio Derecho, no menos peculiar que lo es su lengua. El Derecho no es otra cosa que la manifestación del espíritu nacional.

Esta Escuela no mira a la gradual creación del Derecho, a su cambio de forma, a la destrucción del antiguo y al nacimiento del moderno, sino que cree que, desde el principio de su Historia, el Derecho de cada pueblo está presente en su espíritu nacional.

El marxismo considera a esta Escuela como reaccionaria porque se agarra tercamente a las viejas leyes y estatutos y así dice, Savigny se oponía a la creación del Código Civil alemán, por venir a sustituir a las viejas leyes de los diversos Estados, y Hugo justificaba la existencia de la esclavitud. Ésta Escuela, continúa criticando el marxismo, considera como la mejor forma del Derecho la costumbre y se desarrolla en la etapa reaccionaria que sigue a la Revolución francesa y al Imperio napoleónico. Legaliza lo abominable del presente, siempre que esté garantizado por el uso y conserva lo abominable del pasado, simplemente por ser pasado.

Escuela Hegeliana: Considera al mundo como un desarrollo del espíritu absoluto, de la idea absoluta, siendo el espíritu subjetivo humano una porción de ese objetivo espíritu universal. La subjetiva voluntad individual se manifiesta en Derecho a través de las libres acciones de los hombres, y la objetiva libre voluntad se manifiesta en las leyes que expresan la voluntad general y al mismo tiempo defienden la individual.

Para Marx, el resultado de esta teoría es que la Ley determina



las relaciones sociales y no la viceversa. El obrero debe trabajar para el capitalista no porque éste se haya apropiado de los medios de producción, sino porque tal es la libre voluntad de los trabajadores, expresada en el contrato y correspondiente a la expresada en la legislación capitalista.

Escuela realista: Está asociada al nombre de Ihering y va contra el dogmatismo jurídico y el historicismo. El dogmatismo dirige su atención a los conceptos jurídicos abstractos, considerados independientemente de los intereses vitales y de las relaciones sociales ocultas en ellos. Ihering ataca esta concepción del Derecho, a la que llama Jurisprudencia de ideas, e igualmente ataca la Escuela Histórica afirmando que el Derecho nace del conflicto entre los intereses humanos y del conflicto entre las fuerzas sociales. El Derecho, añade, en sí no es nada, sino un interés defendido por el Estado; *interés y fuerza* son las características de la Ley.

La crítica marxista dice que los intereses defendidos por la Ley son los de la burguesía, y la fuerza la del Estado burgués, sirviendo, por tanto, para reforzar a ambos y su opresión.

Teoría normativa de la Ley: Para ella el Derecho se refiere al dominio de «lo que debe ser», no al dominio de «lo que es». Esta fundamental proposición descansa en la filosofía kantiana y en los trabajos de los neokantianos modernos al final del siglo XIX y principios del XX, Stammler, Cohen, que buscaban adaptarla, en opinión del marxismo, a las condiciones del imperialismo capitalista. Así, mientras Kant reconoce una armonía entre la Ley moral y el mundo de la realidad, los neokantianos llevan esa disociación entre la Ley moral «lo que debe ser», y la realidad, «lo que es», a tal extremo que «lo que debe ser» es a veces la antítesis de «lo que es».

El más importante representante de esta teoría es el jurista vienés, hoy americano, Kelsen, quien afirma que la fuente de la conducta humana es la Ley y no la Moral. La Ley obliga simplemente porque es Ley. Su fuerza está en ella misma. En Kelsen, los derechos subjetivos no tienen un valor propio, independiente, sino que su base se encuentra en la norma legal, que representa el poder soberano. Esta teoría simboliza el declive del pensamiento jurídico burgués, dicen los marxistas, y revela un profundo pesimismo. A la mitad del siglo XIX la burguesía capitalista, continúa diciendo, tenía fe en poder defender su interés de clase por medios legales y la Ley era el instrumento de esa defensa.

en cambio con la teoría kelseniana, afirman, el capitalismo tiene más fe en la fuerza que en la Ley, y ésta no es más que el reflejo de la arbitrariedad y el interés de clase.

Otra variante de la teoría normativa del Derecho es la del jurista francés Duguit, quien lo basa en un principio de «solidaridad social» entre todas las personas, sin distinción de clases, ni posición en la sociedad. Las normas legales nacen de la obligación de cada uno de realizar su deber social y no son la fuente de los derechos que corresponden a los seres humanos. Supone que todos los miembros de la sociedad y todos los grupos sociales, tienen intereses comunes, están unidos por una ley de solidaridad que impulsa a satisfacer intereses y a cambiar servicios. Y así, por ejemplo, el ejercicio de la propiedad privada es un deber que el propietario cumple con la sociedad.

Esta teoría, según los marxistas, ha servido de fundamento a oportunistas y traidores del socialismo y a fascistas que predicán la armonía entre burguesía y proletariado.

En los últimos tiempos, en los que median entre la primera y última guerra mundial, las más importantes tendencias del Derecho son: una vuelta hacia el jusnaturalismo, que busca la base del Derecho en una autoridad suprema superior, y así el jurista alemán Saurer afirma que las raíces del Derecho son las llamadas «mónadas» jurídicas, palabra tomada, como es sabido, de la filosofía de Leibnitz y expresión de una esencia eterna e independiente, y los juristas italianos, como Rocco y Gentile, inyectan en el concepto del Derecho una filosofía neohegeliana para reforzar en él un fundamento de suprema autoridad.

Otra tendencia fué la del nacional-socialismo alemán, que había derivar el Derecho de los atributos de la raza aria, y así Rosenberg decía que Derecho es «lo que la raza aria considera como tal».

Frente a todas estas teorías o tendencias, el marxismo sostiene un concepto del Derecho radicalmente contrario, por su origen, por su contenido, por su finalidad y que es definido por los juristas marxistas como el «agregado de normas de conducta, establecido y aprobado por la autoridad del Estado socialista, como expresión de la *voluntad de la clase trabajadora*. La aplicación de estas normas de conducta está garantizada por la fuerza del Estado con el fin de defender y asegurar el desenvolvimiento de las relaciones sociales en forma beneficiosa para el *proletariado*,

destruyendo el sistema *capitalista* como concepción de vida y construyendo la sociedad comunista».

De esta definición se desprenden las siguientes características del Derecho marxista, señaladas por sus tratadistas:

1.º No representa un grado superior de desarrollo en el concepto del Derecho, sino uno nuevo nacido de la Revolución rusa.

2.º Está fundado sobre el principio de la propiedad socializada.

3.º Establece la verdadera igualdad al hacer desaparecer la diferencia entre explotadores y explotados, igualdad que no será completa hasta que el pueblo reciba los medios de vida, no de acuerdo con su trabajo, sino de acuerdo con sus necesidades.

4.º Cuando la Revolución burguesa implantó el régimen capitalista de producción, las relaciones de este signo habían ya alcanzado existencia y profundidad dentro del régimen feudal anterior y la misión del Derecho burgués fué la de proteger y fomentar el desarrollo del nuevo sistema económico. En cambio con el marxismo no sucedió igual y ha tenido que *construir* totalmente el sistema y su Derecho, teniendo, por tanto, un carácter *revolucionario* y *progresivo*.

5.º El Derecho burgués se ve forzado a ocultar sus características de defensor de la burguesía y para ello acude a ficciones jurídicas y filosóficas, una de ellas, la de proclamar la igualdad de todos ante la Ley, cuando en realidad lo que existe es la desigualdad entre el explotador y el explotado. El Derecho marxista, por su parte, al fundarse en la defensa de la clase trabajadora no tiene por qué acudir a tal ficción de proclamar una igualdad que no reconoce ni existe.

6.º El Derecho burgués es extremadamente complejo y no fácilmente accesible a las masas, mientras que el marxista tiene como aspiración el de ser conocido por los mayores estratos posible de trabajadores, siendo, en consecuencia, más simple y accesible.

7.º En el Derecho burgués se distingue entre Derecho objetivo (norma legal de conducta) y Derecho en sentido subjetivo (derechos emanados de ésta). Tal distinción es consecuencia de adscribir a la Ley una existencia independiente de la realidad y considerarla como expresión de principios eternos y, de otra parte, por contemplar esos derechos individuales como inherentes

a la persona, innatos en ella, independiente del Estado. En cambio, para el marxismo la Ley tiene un solo sentido «es la expresión de las relaciones sociales de clase».

Los teóricos marxistas entienden que la esencia del concepto burgués de la vida consiste en ver los fenómenos y las relaciones sociales como fenómenos y relaciones jurídicas y, por tanto, a la vez, como expresión de las características de ese concepto. Consecuencia de esa concepción es que la ciencia jurídica burguesa, tan rica en el estudio de los problemas del Derecho, no ha resuelto el fundamental de explicar en qué consiste, cuál es su esencia, cuál es su diferencia con otros fenómenos sociales. Y esto es así porque parte de conceptos idealistas, independizando el Derecho de su verdadera fundamentación, cual es las condiciones sociales, las relaciones de producción y los conflictos de clase.

Según los teóricos marxistas, la Ley sin un aparato de fuerza capaz de imponer la observancia de sus normas, no es nada, con lo cual entiende el marxismo resolver el problema que se plantea la doctrina burguesa, de saber si el Estado está fundado en el Derecho, o el Derecho es creado por el Estado, toda vez que para el marxismo, Estado y Derecho no son dos fenómenos distintos que preceden uno al otro, sino dos lados de un mismo fenómeno: dominio de clase, manifestado en el hecho de crear el aparato de su coacción (Estado) y en el hecho de que expresa su voluntad en forma de reglas de conducta, expresadas en la Ley y que mediante aquel aparato estatal son impuestas al pueblo.

Para el marxismo, la Ley, sinónimo de Derecho, obliga no porque haya en ella una misteriosa fuerza oculta, sino porque detrás se encuentra todo el aparato del Estado, con jueces, policías, etc. El proletariado, al defender sus intereses de clase mediante la Ley, no necesita ocultar el carácter clasista de ésta, en otras palabras, la burguesía al querer ocultar el carácter clasista de sus normas legales aísla la teoría del Derecho de la realidad vital, lo cual le lleva a no encontrar en ésta su propia justificación.

Los marxistas ortodoxos acusan a los desviacionistas de establecer la diferencia entre el concepto burgués y el marxista del Derecho, en considerar a aquél como un agregado de normas de conducta y a éste como un sistema de relaciones sociales, concepción francamente herética, pues conduce a negar que el Derecho soviético sea el conjunto de normas de la clase proletaria.

El vicio de la concepción burguesa no está en considerar el Derecho como un sistema de normas, sino en aislarle de la vida real, dándole un carácter idealista. El marxismo mira al Derecho, es decir, a la norma obligatoria de conducta humana, como una manifestación de la vida social de los hombres, como un instrumento de la lucha de clases en la mano de la clase dominante.

El Derecho, pues, para el marxismo es un agregado de normas de conducta, pero no todas tienen la categoría de jurídicas. ¿Cuáles son, pues, éstas? Sólo las establecidas o afirmadas por el Estado, que garantiza su ejercicio mediante la coacción.

Y así vemos que la Ley y la Moral son normas de conducta humana, pero se distinguen en que en el Derecho la observancia de esas normas está garantizada por el Estado y en la Moral por el juicio de la pública opinión y la conciencia de clase de los ciudadanos. En cambio, para la teoría burguesa, la diferencia entre la Moral y el Derecho consiste en que aquélla se refiere a la esfera íntima y personal y el Derecho a lo social y externo. Para el marxismo, Ley y Moral son dos maneras de dominar y de explotar: por la fuerza de los órganos estatales, en la Ley, o por medio de influencias biológicas o psicológicas, en la Moral. Derecho y Moral en el socialismo tienen una misma tarea. La de la Ley consiste en contribuir a edificar el socialismo, lo cual es, a la vez, tarea moral, en cuanto es exigencia de la Moral socialista.

Para el marxismo, normas morales de carácter universal, comunes a todos los pueblos y a todos los tiempos, no existen, sino que están sujetas a cambio en razón del desenvolvimiento de las relaciones de producción y de la estructura social. Y así, desde el punto de vista capitalista, el comportamiento de los trabajadores que se niegan a secundar una huelga es perfectamente moral, y, sin embargo, desde el punto de vista del proletariado constituye la más grave violación de la ética marxista.

De todo lo expuesto se deduce que el Derecho en el marxismo es una lógica consecuencia de las bases filosóficas de su doctrina: materialismo dialéctico e histórico. Materia en constante evolución. Relaciones de protección, como determinantes de todos los fenómenos sociales y entre ellos, el Derecho. Desprecio del respeto debido a la persona humana como ser libre, con fines propios y trascendentes.

En esta pugna entre ambas concepciones del Derecho, la occidental y la marxista, algunos han querido ver una demostración de la crisis, más aún de la muerte del Derecho.

Entendemos que podrá hablarse de esa crisis con referencia a la Ley, a la técnica, a la organización jurídica, pero hacerlo respecto al Derecho en sí, lo estimamos exagerado.

Indudablemente que la Revolución comunista representa una radical transformación en la idea que del Derecho ha formado, a lo largo de los siglos, la cultura occidental, pero no debe olvidarse por una parte que ello no es sino reflejo y consecuencia de la crisis de la sociedad, crisis que tenemos precisamente que superar afirmando el Derecho sobre sus líneas occidentales, esto es, realizando la justicia de la que el mundo está ávido y cada vez más necesitado y de otra, que no hay en realidad dos conceptos opuestos del Derecho, pues lo que se llama así en el marxismo, no tiene de tal en realidad más que el nombre, siendo sólo un instrumento político al servicio de una clase, un arma de lucha y de dominación, despojada de toda idea superior de Justicia. El Derecho morirá el día en que esté en contradicción con ella. Y así vemos que incluso el marxismo pretende evitar esa contradicción y aparenta haberlo conseguido, midiendo la Justicia y la Moral con un patrón distinto del que para nosotros es el único verdadero. Por eso la tan conocida frase de Goethe «prefiero la injusticia al desorden» no responde a la realidad, ya que representa al Orden y la Justicia como posiblemente divorciados, cuando aquél no puede existir sin ésta.

Nosotros, siguiendo la tradición jurídica de nuestra gloriosa Escuela del Derecho Natural, entendemos que el Derecho nace de la Ley eterna que rige y regula el mundo y que tiene su reflejo en la mente humana como participación de la mente divina. Este Derecho ampara y protege los derechos del hombre en cuanto persona, pero como el hombre vive en sociedad, esos derechos inherentes a él, que el Derecho Natural crea y el positivo regula, están limitados por la convivencia social y el bien común.

Habría, pues, que conciliar lo ético y racional del hombre con lo histórico, y lo individual con lo social. Por eso, hoy día se nota una tendencia en la doctrina jurídica a la integración de estos elementos y a huir de posiciones extremas, radicales y ab-

solutas. No tiranías ni demagogias, aunque en realidad son una misma cosa.

Para fortuna nuestra, en el Derecho español de nuestros días, en las leyes de nuestro Estado, en los principios fundamentales del Movimiento Nacional, se recogen esas tendencias, como podría comprobarse con un examen de las mismas, lo que no es esta la ocasión de hacer. Ello no podía ser de otra manera, toda vez que es aspiración y objeto de la doctrina del Movimiento el construir las instituciones angulares de su arquitectura político-social sobre las más puras y auténticas esencias del pensamiento español, aunque, claro es, adaptadas al momento actual. Armonizar, pues, tradición y progreso tendiendo el puente que una ambas orillas. Haciendo, como ha dicho un eximio pensador español, que el pasado asegure el porvenir.

Precisamente el gran error de ciertos grupos españoles ha sido querer disociar ambos elementos, empeñarse en mantener inalterable la tradición o empeñarse en desconocerla como si no hubiera existido. Esa ha sido la causa de las grandes conmociones políticas de nuestra Patria, la quiebra de nuestra unidad, de la posibilidad de nuestra convivencia.

De aquí la imprescindible necesidad de que la generación que va extinguiéndose y la que va desarrollándose, en lugar de entrechocar o mantenerse en sus respectivas posiciones agresivas, recelosas o vigilantes, se comprendan y se complementen, y toda esa herencia del pasado, en lo que tenga de valioso y sustantivo, reciba, con la savia del presente, nueva fuerza, nueva vida y nuevas posibilidades de actuar.

No es, pues, de extrañar que nuestra concepción del Derecho esté en radical oposición con la que tiene el marxismo. Si para éste, la persona no cuenta más que el tornillo de una maquinaria, si la libertad es un mito, o como dijo Lenin «¿libertad para qué?» y precisamente el Derecho tiene por eje a la persona y hacerla realmente libre es su finalidad, ¿cómo podía ser el Derecho para el marxismo otra cosa de lo que hemos explicado es?

Tengamos, pues, certeza de la superioridad de nuestra concepción del Derecho sobre la marxista, y de que en la lucha entablada entre ambas, reflejo en definitiva de la que sostienen dos concepciones, radicalmente opuestas, de la existencia en el mun-

do, aquélla acabará por triunfar, como ya ha triunfado en España, pero no olvidemos que ese triunfo y esa certeza los hemos adquirido gracias a los tremendos sacrificios del pueblo español que los ha realizado para recobrar la Patria, el Pan y la Justicia, trilogía que no tenía porque precisamente el marxismo la había destrozado.

R. FERNÁNDEZ CUESTA

Embajador de España

## R É S U M É

*Lorsqu'une doctrine ou un système est comme le marxisme une Révolution mondiale qui loin de se limiter à renverser des trônes et des institutions, aspire à une conception de l'homme et de la nature totalement différente, lorsqu'on lui attribue une base philosophique et une grandeur scientifique, et lorsqu'elle est déjà incorporée à l'Histoire de l'humanité, il est inutile de faire une critique de cette doctrine ou de ce système en disant qu'elle est mauvaise ou nocive sans démontrer réellement qu'elle l'est et pourquoi.*

*Cette critique a été faite d'après différents points de vue: du point de vue économique, du point de vue réformiste, du point de vue sociologique, et d'après ceux qui ont souligné les contradictions qui existent dans les réalisations politiques et sociales du communisme en Russie et dans les démocraties populaires avec la doctrine de Marx. Mais la critique moderne a passé du domaine des faits au domaine de la philosophie parce que Marx a tiré une doctrine d'une philosophie plus au moins fausse. C'est pour cela qu'actuellement la critique doit toujours se baser sur sa racine philosophique. Et c'est pour cela qu'ici on fait référence à un des aspects du marxisme: le Droit.*

*Le Droit dans le marxisme est basé sur le matérialisme dialectique et sur le matérialisme historique. Le premier consiste à appliquer la dialectique hegelienne à la matière. La matière n'a ni commencement ni fin, elle est continuellement en mouvement et en évolution. Le second peut se résumer en disant que les facteurs décisifs et déterminants de l'histoire sont les conditions économiques, que toute réalité se trouve en processus continuels d'évolu-*



tion et que dans celle-ci ce qui est le plus important c'est la lutte de classe.

De tout ceci on peut déduire que le concept du Droit dans le marxisme est radicalement opposé au concept du Droit dans les pays de culture occidentale. Dans la conception occidentale on part du point de vue idéalistique et le Droit se déduit de principes idéaux supérieurs et non de relations de classes sociales. Par contre pour le marxisme le Droit naît de la forme matérielle de la vie du peuple et il est l'expression de la classe dominante.

Donc il n'est pas étonnant que notre concept du Droit soit en opposition radicale avec celui du marxisme. Pour celui-ci la personne ne vaut pas plus que la vis d'une machine, la liberté est un mythe, tandis que pour nous le Droit est basé sur la personne et son but est de la rendre réellement libre. Soyons donc certains de la supériorité de notre concept du Droit et espérons que dans la lutte existante entre les deux Droits, reflet en définitive de celle que soutiennent deux conceptions tout à fait différentes de l'existence dans le monde, l'idée occidentale finira par triompher.

#### S U M M A R Y

When a doctrine or system become, like Marxism, a world Revolution wich, far from confining itself to overthrowing thrones and institutions, aspires to a completely different approach of both man and nature, when they are given a philosophical foundation and scientific importance and when they are already incorporated in the History of man, it is utterly useless to make any criticism of this doctrine or system saying they are no good or novices without really demonstrating the facts and reasons thereof.

This criticism has been made from different points of view: economical, reformist, sociological and also from those points of view which have underlined the contradictions which exist between the political-social events of Communism in Russia and the popular democracies with Marx's doctrine. But modern criticism has moved from the field of the facts to that of philosophy since Marx formed his doctrine from a more or less mistaken philosophy. For this reason, criticism today should always be based on

its philosophical foundation. Because of this reference is made here to one of the aspects of Marxism: Law.

Law, in Marxism, is based on dialectical materialism and on historical materialism. The former consists of applying dialectical Hegelianism to the subject. The subject has no beginning and no end, being always in constant movement and evolution. The latter can be summarized by saying that the decisive and determining factor of history are the economic conditions with which all reality in continuous process of evolution is confronted and that in history the most important things are the economic contracts and the struggle between social classes.

The issue of all this is that the concept of Law in Marxism is radically opposed to the opinion that other countries of occidental culture have of Law. The Western approach starts from an idealistic point of view and a Law of superior ideal principles is deduced and not one of social class relations. In return, Law according to Marxism comes from the people's material way of life and is the expression of the domineering class.

It is not surprising therefore that our idea of Law be radically opposed to that of Marxism. For the latter, the individual is no more important than a cog in wheel, liberty is a complete myth, whilst on the other hand we considerer that the main shaft or backbone of Law is the individual and its purpose is to make him really free. Let us be certain, therefore, that our approach is the right one and let us hope that in tre fight between the two Laws, small reflection of the approach that two entirely opposed ideas have of worldly existence, the Western opinion finishes by triumphing.